



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho
No.110013110023-2020-00173-00

Bogotá D.C., catorce (14) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **JESÚS ANTONIO SAENZ SUAREZ** contra **JOBITA TIRADO REYES** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3º, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Se requiere a la parte demandante a fin que se sirva aportar copia de los registros civiles de nacimiento tanto del demandante como de la demandada, toda vez que los allegados corresponden a los hijos de las partes.

No se accede a la petición especial por ser improcedente en esta clase de asuntos.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas sirvase la parte interesada prestar caución por el 20% del valor de las pretensiones.

Se reconoce personería al doctor **APULEYO SANABRIA VERGARA** como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 69
HOY: 15 de septiembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria